 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-PRG-003
	PROGRAMA DE INSPECCIONES	VERSIÓN: 03
		FECHA: 28-MAR-2017
		PÁGINA 1 de 14


**Contenido**

<b>1. JUSTIFICACION</b> .....	<b>2</b>
<b>2. OBJETIVOS</b> .....	<b>3</b>
<b>2.1. OBJETIVO GENERAL</b> .....	<b>3</b>
<b>2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS</b> .....	<b>3</b>
<b>3. MARCO CONCEPTUAL</b> .....	<b>4</b>
<b>4. MARCO LEGAL</b> .....	<b>6</b>
<b>5. RESPONSABLES</b> .....	<b>7</b>
<b>5.1. RESPALDO GERENCIAL</b> .....	<b>7</b>
<b>5.2. RESPONSABLES DE LAS INSPECCIONES</b> .....	<b>8</b>
<b>5.3. AREAS A INSPECCIONAR:</b> .....	<b>8</b>
<b>6. SISTEMA DE CUANTIFICACION DE LAS INSPECCIONES</b> .....	<b>9</b>
<b>7. INSPECCIONES</b> .....	<b>9</b>
<b>7.1. INSPECCIONES PLANEADAS</b> .....	<b>9</b>
<b>8. GENERALIDADES SOBRE INSPECCIONES PLANEADAS</b> .....	<b>10</b>
<b>8.1. ETAPAS DE LA INSPECCION</b> .....	<b>10</b>
<b>9. INDICADORES DE GESTION</b> .....	<b>12</b>
<b>9.1. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO</b> .....	<b>12</b>
<b>9.2. INDICADOR DE COBERTURA</b> .....	<b>12</b>
<b>10. FORMATOS DE INSPECCIÓN</b> .....	<b>13</b>
<b>10.1. Formato Inspección General de Seguridad TH-PR009-FO8</b> .....	<b>13</b>
<b>10.2. Formato Inspección de Seguridad por Trabajador TH-PR009-FO11</b> .....	<b>14</b>



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-PRG-003
	PROGRAMA DE INSPECCIONES	VERSIÓN: 03
		FECHA: 28-MAR-2017
		PÁGINA 2 de 14

## 1. JUSTIFICACION

El Concejo de Bogotá, dentro de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ha creado una metodología para dar cubrimiento a los funcionarios en los temas concernientes a la promoción de la Salud y prevención de la Enfermedad y accidentalidad, basados en la administración e investigación y control del riesgo, para así obtener resultados enfocados al mejoramiento continuo de los procesos desarrollados dentro del Sistema.


Por lo anterior, sumado a las exigencias legales en Colombia, se presenta el programa de inspecciones del Concejo de Bogotá, D.C. siguiendo los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4114, guía para la elaboración de sistemas de inspecciones en empresas de los diferentes sectores de la economía.

El programa de inspecciones del Concejo de Bogotá, D.C. define los lineamientos para efectuar inspecciones de seguridad a las diferentes herramientas y áreas de trabajo que deben cumplir estándares de seguridad y de operación con el fin de controlar los riesgos inherentes o asociados a dichos elementos.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-PRG-003
	PROGRAMA DE INSPECCIONES	VERSIÓN: 03
		FECHA: 28-MAR-2017
		PÁGINA 3 de 14

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar de manera proactiva condiciones inseguras en las actividades realizadas por los trabajadores, contratistas y subcontratistas del Concejo de Bogotá con el fin de realizar las respectivas medidas de intervención y así minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo o lesiones que afecte la salud de los trabajadores.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar los problemas potenciales que no se previeron durante el diseño o el análisis de tareas.
- Establecer parámetros y estándares para la realización de inspecciones en los puestos de trabajo.
- Hacer seguimiento continuo que facilite la retroalimentación en relación en la eficiencia de las medidas correctivas.
- Evaluar la efectividad de las acciones correctivas implementadas, mediante el seguimiento a los controles de los riesgos (EPP, controles de ingeniería, políticas, procedimientos, etc.)



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-PRG-003
	PROGRAMA DE INSPECCIONES	VERSIÓN: 03
		FECHA: 28-MAR-2017
		PÁGINA 4 de 14

### 3. MARCO CONCEPTUAL

**Áreas y partes críticas:** Áreas de la empresa y componentes de las máquinas, equipos, materiales, o estructuras que tienen la probabilidad de ocasionar pérdidas, si se deterioran, fallan o se usan en forma inadecuada.

**Condiciones Subestándar:** Toda circunstancia física que presente una desviación de lo estándar o establecido y que facilite la ocurrencia de un accidente.

**Historial de pérdida:** Gravedad, magnitud y frecuencia de las pérdidas ocasionadas por accidentes que hayan ocurrido anteriormente.

**Inspección planeada:** Recorrido sistemático por un área, esto es con una periodicidad, instrumentos y responsables determinados previamente a su realización, durante el cual se pretende identificar condiciones subestándar. Estas dentro del Concejo de Bogotá son responsabilidad del Área de seguridad y salud en el trabajo.

**Inspecciones Planeadas Generales:** Inspecciones que se realizan a través de una área completa de la empresa, con un enfoque amplio, tratando de identificar el mayor número de condiciones su estándar.

**Inspecciones Planeadas informales:** Inspecciones planeadas realizadas en forma no sistemática. En ellas se incluyen los reportes de condiciones subestándar, emitidos por los trabajadores hacia sus jefes inmediatos o por los supervisores durante su trabajo diario.

**Inspecciones Planeadas de Orden y Aseo:** Inspecciones planeadas en las cuales se pretende verificar que todas las cosas se encuentren en el lugar en el que realmente deben estar y en correcto estado de limpieza, tanto de los sitios de trabajo como de los objetos.

**Inspecciones de Áreas y Partes Críticas:** Inspecciones planeadas realizadas en determinadas áreas o partes consideradas como críticas, de acuerdo con una clasificación previa realizada teniendo en cuenta su potencial e historial de pérdidas.

**Pérdidas:** Toda lesión personal o daño ocasionado a la propiedad, al ambiente o al proceso.

**Potencial de pérdida:** Gravedad, magnitud y frecuencia de las pérdidas que pueden ocasionar un accidente.


**Peligro:** Son todas las fuentes como equipos, sustancias o situaciones que puedan provocar daños como lesiones o enfermedades a las personas o daños a la propiedad o al ambiente de trabajo o una combinación de estos. Algunos peligros son: caídas, golpes, ruidos.

**Riesgo:** Probabilidad de que el peligro genere un evento que produzca consecuencias no deseadas; es decir la vulnerabilidad ante un posible o potencial perjuicio o daño. No todos los peligros generan riesgos de la misma gravedad, por tal motivo estos se califican y los más grandes se clasifican como riesgos no tolerables, los cuales debemos mantener bajo control,



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-PRG-003
	PROGRAMA DE INSPECCIONES	VERSIÓN: 03
		FECHA: 28-MAR-2017
		PÁGINA 5 de 14

para prevenir las enfermedades profesionales y controlar las consecuencias de los accidentes de trabajo.

**Promoción:** Son las acciones de información, educación y comunicación en salud, dirigidas a la modificación de comportamientos, para el logro de estilos de vida saludable y fomentar el auto cuidado


**Prevención:** Son las acciones que buscan evitar que aparezcan enfermedades o se detenga el avance de las que se tienen y se disminuyan las consecuencias a través de la detección e intervención de los factores de riesgos y de los factores protectores de la salud, estas acciones pueden ser de tipo individual, familiar o grupal.

**EPP:** Equipo de Protección Personal.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-PRG-003
	PROGRAMA DE INSPECCIONES	VERSIÓN: 03
		FECHA: 28-MAR-2017
		PÁGINA 6 de 14

#### 4. MARCO LEGAL

Las normas de la Seguridad y Salud en el Trabajo que tienen como objetivo la protección de la salud y bienestar del trabajador en su ambiente laboral, sustentan la necesidad de implementar las inspecciones para reducir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Dentro de la normatividad legal vigente se mencionan:

NTC 4114 de 1997, NTC 4116 de 1997, GTC 045 de 1997, Código Sustantivo del Trabajo, Ley 9 de 1979, resolución 2400 del 22 de Mayo de 1979, Decreto 614 de 1984, resolución 2013 del 6 Junio de 1986, resolución 1016 del 31 de Marzo de 1989 y en el Decreto 1295 de 1994.

En el código se encuentra actos legales en materia de prevención y riesgos laborales:

Art 56 Obligaciones de las partes en general. “de modo general, incumben al trabajador obligaciones de protección y seguridad para los trabajadores...”

Art 57 Obligaciones especiales del trabajador. Numeral 2 “procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud”.

Los artículos 80 y 81 expresan la importancia de preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.

Los artículos 349, 350 y 351 expresan que las empresas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar, someter a revisión y aprobación el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, su posterior publicación en lugares visibles de la empresa.

El Art. 1 del Reglamento de Higiene y seguridad Industrial manifiesta “La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales...”.

La ley 9 de 1979, muestra como objetivo general en su artículo 80, literales a y b, el prevenir a las personas de todo daño derivado de las condiciones de trabajo y protegerlas contra los riesgos generados en los lugares de trabajo.

La misma ley, en su artículo 84, literal d, establece como obligación del trabajador adoptar las medidas para proteger y promover la salud de los trabajadores


Instalando las medidas de control necesarias para prevenir enfermedades y accidentes de trabajo.

La resolución 2400 del 22 de Mayo de 1979, dentro de las obligaciones de los patrones, contenidas en el artículo 1, en el literal f anuncia: “Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para la protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgo profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-PRG-003
	PROGRAMA DE INSPECCIONES	VERSIÓN: 03
		FECHA: 28-MAR-2017
		PÁGINA 7 de 14

En el Decreto 614 de 1984, en el artículo 43 establece el procedimiento de las inspecciones sobre Seguridad y Salud en el trabajo en los sitios de trabajo por parte de los técnicos de las instituciones oficiales.

La resolución 2013 del 6 de Junio de 1986, de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud por la que se reglamenta la organización y el funcionamiento del Comité de Salud Ocupacional. En su artículo 11, literal f especifica que el Comité “debe visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, maquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o secciona la empresa e informar al trabajador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control”.

Posteriormente en la resolución 1016 del 31 de Marzo de 1989, en su artículo 11 que enuncia las actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, en sus numerales 2 y 5 establece la necesidad de identificar los agentes de riesgos, comprobar la efectividad y buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control mediante las inspecciones.

El artículo 14, numeral 8, establece que se deben mantener actualizados los registros de los resultados de las inspecciones periódicas de Salud Ocupacional.

El Decreto 1295 de 1994, en el capítulo 6 refiere sobre la prevención y promoción de riesgos profesionales, concretamente en su artículo 57, toca el tema de la supervisión de la prevención de riesgos profesionales en todas las empresas para verificar el cumplimiento permanente del programa de Salud Ocupacional, por parte de los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

## 5. RESPONSABLES

### 5.1. RESPALDO GERENCIAL

El programa de inspecciones planeadas debe recibir el apoyo de la Mesa Directiva y mandos medios, con el objeto de darle la importancia que requiere tanto su ejecución como el cumplimiento de las acciones que de ellas surjan.


Para hacer manifiesto a los funcionarios del Concejo de Bogotá este apoyo, la mesa directiva y mandos medios deben:

- Informar a todos los funcionarios y partes interesadas pertenecientes al Concejo de Bogotá acerca del programa de inspecciones.
- Proporcionar los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios.
- Participar y contribuir en el proceso de inspecciones de acuerdo con los objetivos que se hayan fijado.
- Proporcionar las capacitaciones necesarias a los responsables de realizar las inspecciones planeadas.
- Revisar los informes sobre las condiciones de riesgo encontradas después de las inspecciones y disponer los recursos necesarios para la implementación de las acciones correctivas.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-PRG-003
	PROGRAMA DE INSPECCIONES	VERSIÓN: 03
		FECHA: 28-MAR-2017
		PÁGINA 8 de 14

## 5.2. RESPONSABLES DE LAS INSPECCIONES

Las áreas responsables del programa de inspecciones dentro del Concejo de Bogotá son:

- Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Copasst (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo)
- Mesa Directiva
- Asesor de la ARL.

## 5.3. AREAS A INSPECCIONAR:


- Oficina de control interno.
- Mesa directiva.
- Oficina asesora de planeación.
- Oficina asesora de comunicaciones.
- Dirección administrativa
  - ✓ Carrera administrativa
  - ✓ Bienestar social y capacitación
  - ✓ Seguridad y Salud en el trabajo
  - ✓ Historias laborales
  - ✓ Movilidad
  - ✓ Servicios generales y mantenimiento
  - ✓ Sistemas
  - ✓ Actos administrativos
- Dirección financiera
  - ✓ Contabilidad
  - ✓ Presupuesto
  - ✓ Apoyo al fondo cuenta
  - ✓ Nomina, cesantías, bonos pensionales
- Dirección Jurídica
  - ✓ Atención al ciudadano
  - ✓ Defensor del ciudadano
  - ✓ Control disciplinario
  - ✓ Asesoría jurídica
  - ✓ Correspondencia
- Secretario General de Organismo de Control
  - ✓ Comisión Primera de Plan
  - ✓ Comisión Segunda de Gobierno
  - ✓ Comisión Tercera de Hacienda-Crédito
  - ✓ Anales, publicaciones y relatorías
  - ✓ Biblioteca y Archivo
- Contratistas mantenimiento, servicios generales, obra entre otros.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"





 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-PRG-003
	PROGRAMA DE INSPECCIONES	VERSIÓN: 03
		FECHA: 28-MAR-2017
		PÁGINA 9 de 14

## 6. SISTEMA DE CUANTIFICACION DE LAS INSPECCIONES

A cada condición subestándar se le asigna una letra (A, B, C...), de acuerdo con el potencial de pérdidas de la misma. Esta misma letra corresponde al tiempo que requiere la acción correctiva que debe tomarse (muy alta, alta, importante, posible y aceptable), como se puede ver en la Tabla 1.

CLASE	Potencial de pérdidas de la condición o acto subestándar identificado	GRADO DE ACCIÓN
A	Podría ocasionar la muerte, incapacidad permanente o daños de considerable valor	Muy alta
B	Enfermedad grave que podría ocasionar una incapacidad temporal	Alta
C	Enfermedad que podría generar una incapacidad a futuro	Importante
D	Podría ocasionar lesiones menores incapacitantes	Posible
E	Podría generar lesiones menores sin incapacidad o incapacidades cortas.	Aceptable

## 7. INSPECCIONES

### 7.1. INSPECCIONES PLANEADAS

Estas inspecciones serán programadas y estarán establecidas bajo un cronograma el cual determinara los meses y la periodicidad en que se ejecutaran dichas actividades. La inspección dependerá de cada uno de los puestos de trabajo y de las funciones que desempeñan cada uno de los trabajadores.


Al momento de realizar una visita de inspección se tendrán en cuenta los siguientes puntos

- **EMERGENCIAS:** Se debe verificar que todo el personal de la entidad tenga conocimiento del Plan de Prevención Preparación y Respuesta ante Emergencias así como de la verificación de la señalización adecuada, salidas y equipos de emergencia, botiquines, extintores, puntos de encuentro.
- **ORDEN Y ASEO:** Se debe verificar que los puestos de trabajo se encuentren en condiciones de orden y limpieza para realizar las funciones.
- **ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:** Se debe verificar que los EPP cumplan con las condiciones y características de seguridad apropiadas teniendo en cuenta los riesgos de exposición de los funcionarios del Concejo de Bogotá D.C.



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-PRG-003
	PROGRAMA DE INSPECCIONES	VERSIÓN: 03
		FECHA: 28-MAR-2017
		PÁGINA 10 de 14

➤ **HERRAMIENTAS MANUALES:** Para el área de mantenimiento contratistas y subcontratistas que realicen actividades dentro de las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., se deben verificar que las herramientas, máquinas y/o equipos se encuentren en óptimas condiciones sin que estos mismos generen un riesgo o sean causa de accidentes de trabajo.

➤ **CONTRATISTAS:** Se debe verificar que el personal externo “contratistas” cumplan con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo así como la entrega mantenimiento y uso de EPPS, afiliación al sistema general de seguridad social, asistencia a capacitaciones, permisos para trabajos de alto riesgo etc.

## 8. GENERALIDADES SOBRE INSPECCIONES PLANEADAS

Las actividades de inspecciones, de detección y de corrección se transforman en la mejor manera de demostrar a los trabajadores que su seguridad, su salud y el medio ambiente son importantes.

### 8.1. ETAPAS DE LA INSPECCION

Los pasos básicos para realizar inspecciones son:

#### ➤ PLANEACIÓN:

Se debe llevar a cabo una serie de pasos para que el resultado de la inspección sea óptimo y evidencie de forma clara las posibles falencias que se puedan presentar en cada puesto de trabajo.

✓ Dentro de este punto se deben establecer objetivos el cual se deben alcanzar dentro de las evaluaciones.

✓ Se realizara un cronograma para llevar a cabo la inspección en donde se incluirán los desplazamientos, registros y formatos TH-PR009-FO8, y formato TH-PR009-FO11, información básica del lugar a inspeccionar, información del lugar inspeccionado y revisar las observaciones junto con los responsables de cada área a fin de realizar las respectivas recomendaciones.

#### ➤ PERIODICIDAD:

De acuerdo a lo establecido en el cronograma las inspecciones se realizaran teniendo en cuenta los riesgos de mayor exposición en la población trabajadora y personal contratista del CONCEJO DE BOGOTÁ, allí se verificarán todos los aspectos a nivel funcional, operativo, así como el uso de herramientas, EPP e instalaciones.


#### ➤ COBERTURA

El cubrimiento debe realizarse a todos los puestos de trabajo y lugares de intervención y a la población trabajadora del CONCEJO DE BOGOTÁ, pero se debe tener en cuenta aquellos puestos en donde el nivel de peligro sea de mayor relevancia.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-PRG-003
	PROGRAMA DE INSPECCIONES	VERSIÓN: 03
		FECHA: 28-MAR-2017
		PÁGINA 11 de 14

➤ **PREPARACIÓN**

Se realizara la caminata teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Revisión de anteriores inspecciones: los informes anteriores pueden mostrar algunos aspectos críticos a los que se debe prestar atención.
- ✓ Listas de verificación: a partir de la identificación de las instalaciones, los materiales y procesos que van a ser inspeccionados en las diferentes áreas, el cual se hizo en la planificación de la inspección, se debe establecer en las listas de verificación los artículos que corresponden, para que esta corresponda a las necesidades de la empresa. Una vez preparada, se debe mantener actualizada en la medida que las condiciones cambien.

➤ **APERTURA DE LA INSPECCIÓN**

Se realizara una reunión previa a la inspección, en donde habrá participación del grupo responsable de la inspección y los responsables del área a inspeccionar.

➤ **CONDUCCIÓN DE LA INSPECCIÓN**

Durante el desarrollo de la inspección, el inspector deberá motivar al personal para que sea participe, se debe involucrar a todo el personal del área inspeccionada sin interrupciones y verificando las funciones desempeñadas durante el proceso laboral. Se realizaran preguntas a los trabajadores ya que ellos son los que tienen el conocimiento del proceso, la idea no es asustar al colaborador sino hacerle entender la finalidad de la actividad que se está realizando.

➤ **REPORTE**

Se realizará un informe en donde se establecerán las respectivas recomendaciones y medidas de intervención a seguir; de igual manera se utilizara la lista de chequeo como soporte en donde estarán las fechas estipuladas al seguimiento de las acciones.

➤ **SEGUIMIENTO**


El seguimiento a las acciones será registrado en el formato anexo a este documento. Para ello se deben llevar a cabo las siguientes actividades:

- ✓ Dar a conocer a través de los informes a las personas directamente responsables de ejecutar las acciones correctivas.
- ✓ Verificar que la acción se inicie de acuerdo con lo programado, dirigiendo los inconvenientes a la autoridad respectiva.
- ✓ Comprobar la efectividad de las acciones ejecutadas y establecer las modificaciones que sean necesarias.
- ✓ El seguimiento también se debe llevar a cabo para el personal contratista y subcontratista que realiza actividades en la entidad.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-PRG-003
	PROGRAMA DE INSPECCIONES	VERSIÓN: 03
		FECHA: 28-MAR-2017
		PÁGINA 12 de 14

## 9. INDICADORES DE GESTION

En el proceso de administración de los riesgos a través de la estrategia de las inspecciones de seguridad, se establecieron indicadores de gestión para facilitar información confiable y oportuna sobre la eficiencia y eficacia del programa de inspección de riesgos adelantados en el CONCEJO DE BOGOTÁ.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores para evaluar la eficiencia del programa:

### 9.1. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO

✓  $N^{\circ}$  de inspecciones realizadas /  $N^{\circ}$  de inspecciones planeadas x 100

Se deben tener en cuenta todas las inspecciones realizadas de acuerdo al cronograma estipulado.

### 9.2. INDICADOR DE COBERTURA

\*  $N^{\circ}$  de áreas a las que se realiza inspección /  $N^{\circ}$  total de áreas x 100.


En el momento en que se realice el cronograma se deben realizar las respectivas actividades con el fin llevar un monitoreo de las actividades cumplidas o a cumplir durante el año.

Llevando a cabo el programa de inspecciones se relacionan los formatos según la inspección a realizar en las empresas.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-PRG-003
	PROGRAMA DE INSPECCIONES	VERSIÓN: 03
		FECHA: 28-MAR-2017
		PÁGINA 13 de 14

## 10. FORMATOS DE INSPECCIÓN


### 10.1. Formato Inspección General de Seguridad TH-PR009-FO8

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-PR009-FO8		
	INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD	VERSIÓN: 03		
		FECHA: 13 DIC. 2016		
<p>El objetivo de esta inspección es establecer los factores de riesgo que se encuentran actualmente en las instalaciones de la empresa. Se llevara a cabo dando respuesta a las siguientes preguntas y así lograr hacer una identificación adecuada de todos los factores de riesgo existentes, ayudando a reducir accidentes y enfermedades laborales.</p>				
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	FECHA:			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VISITA:	CARGO:			
No. TRABAJADORES:	ÁREA INSPECCIONADA:			
ASPECTOS A EVALUAR	HALLAZGOS			OBSERVACIONES (Colocar información adicional)
	SI	NO	N/A	
FACTOR DE RIESGO BIOLÓGICO. Virus	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
En las áreas administrativas hay presencia de aguas estancadas? En qué parte?				
En las áreas operativas hay presencia de aguas estancadas? Donde?				
En las áreas de acopio de residuos hay presencia de aguas estancadas? En qué parte?				
En los baños hay presencia de aguas estancadas? En qué parte?				




“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”




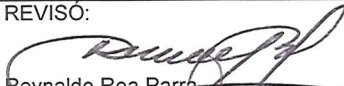
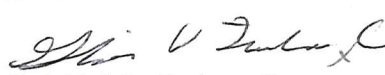
 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-PRG-003
	PROGRAMA DE INSPECCIONES	VERSIÓN: 03
		FECHA: 28-MAR-2017
		PÁGINA 14 de 14

### 10.2. Formato Inspección de Seguridad por Trabajador TH-PR009-FO11

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-PR009-FO11			
	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD POR TRABAJADOR	VERSIÓN: 00			
FECHA: 13 DIC. 2016					
<p>El objetivo de esta entrevista es establecer los factores de riesgo que se encuentran actualmente en su trabajo. Usted ha sido seleccionada de manera aleatoria para que conteste las siguientes preguntas. No se preocupe este cuestionario es de total reserva. Con su colaboración y la de todas las personas entrevistadas se podrá hacer una identificación adecuada de todos los factores de riesgo existentes en su organización, con el fin de reducir accidentes y enfermedades laborales.</p>					
CARGO:		TIEMPO DE SERVICIO:			
TIPO DE VINCULACIÓN:	Carrera:		Contratista		
	Provisional		Otro		
	Libre Nombramiento		Visitante		
	Contrato:		PNAL		
PARA TODOS LOS FACTORES DE RIESGO		SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Ha recibido capacitaciones y entrenamientos? , Cuales?.					
Ha sido informado sobre los factores de riesgo a los cuales se encuentra expuesto?					
Cuenta con certificados de competencia en cualquier área? Cuales?.					

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
01	Creación del documento	29-SEP-2015
02	Actualización del Programa por inclusión del nuevo formato de inspección y la eliminación de los formatos anteriores	10-JUN-2016
03	Se modifican definiciones del numeral 7.1 Emergencias, Elementos de Protección Personal, Herramientas Manuales. Se modifica la definición de Planeación en el punto 8 Se incluyen los nuevos formatos de Inspección en el punto 10 y se eliminan los anteriores.	28-MAR-2017

<b>ELABORÓ:</b>  Martha Cecilia Valencia Gómez Profesional Especializado 222-05 Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>REVISÓ:</b>  Reynaldo Roa Parra Profesional Especializado 222-05 Oficina Asesora de Planeación	<b>APROBÓ:</b>  Gloria Verónica Zambrano Ocampo Directora Administrativa 009-02
--	---	---



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"

